

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Seguro Médico Siglo XXI**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-30000-02-1485

1485-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,180.0
Muestra Auditada	80,180.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 al programa Seguro Médico Siglo XXI en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 80,180.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y los Servicios de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SESVER) abrieron sus respectivas cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del programa Seguro Médico Siglo XXI (SMS XXI) 2015; asimismo, la SEFIPLAN registró en su sistema contable los recursos del programa transferidos por la Federación por 80,180.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 30.3 miles de pesos.

2. La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIPLAN recursos del programa SMS XXI 2015 por 80,180.0 miles de pesos; sin embargo, a septiembre de 2016 la SEFIPLAN sólo había transferido al REPSS recursos por 33,925.7 miles de pesos, por lo que la SEFIPLAN no transfirió recursos del programa al REPSS por 46,254.3 miles de pesos, en virtud de que los transfirió a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, se transfirieron al REPSS intereses reportados por la SEFIPLAN por 30.3 miles de pesos, ni se acreditó su aplicación en los fines y objetivos del programa.

15-A-30000-02-1485-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,284,593.69 pesos (cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.) más los intereses o su actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 46,254,282.29 pesos (cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 29/100 M.N.), por concepto de recursos del programa Seguro Médico Siglo XXI no transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que se transfirieron a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por 30,311.40 pesos (treinta mil trescientos once pesos 40/100 M.N.), por concepto de intereses reportados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que no fueron transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, importes de los cuales no se acreditó su aplicación en los fines y objetivos del programa.

3. En agosto y noviembre de 2015, el REPSS transfirió a dos cuentas bancarias de la SEFIPLAN los recursos del programa SMS XXI por 32,675.3 miles de pesos, y esta última no los ha reintegrado al REPSS; asimismo, al 30 de junio de 2016, la cuenta bancaria del REPSS refleja un saldo de 1,372.4 miles de pesos, que se integra por 1,250.4 miles de pesos y 120.7 miles de pesos, correspondientes a recursos del programa e intereses transferidos por la SEFIPLAN al REPSS, respectivamente, así como 1.3 miles de pesos, de intereses generados en la cuenta del REPSS, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su aplicación en los objetivos del programa (véase resultado número 4 del presente informe).

15-A-30000-02-1485-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,675,344.26 pesos (treinta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) más los intereses desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió recursos del programa Seguro Médico Siglo XXI a dos cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales no se han reintegrado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni se acreditó su aplicación en los fines y objetivos del programa.

15-A-30000-02-1485-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,372,367.99 pesos (un millón trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.) más los intereses o su actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos que permanecen en la cuenta bancaria del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los cuales no se acreditó su aplicación en los objetivos del programa Seguro Médico Siglo XXI.

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, que consistieron en lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del programa al REPSS, ya que los transfirió con atrasos de 5 a 107 días hábiles.
- b) El REPSS registró intereses por 120.7 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, transferidos por la SEFIPLAN y generados en su cuenta bancaria, respectivamente; sin embargo, y no obstante que los ingresos se encontraron identificados y controlados, no se mantuvo el

registro específico por fuente de financiamiento, por lo que no se facilitó el reconocimiento de las operaciones de los ingresos.

15-B-30000-02-1485-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones del programa Seguro Médico Siglo XXI.

5. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recursos del programa SMS XXI 2015 por 80,180.0 miles de pesos, de los cuales al 30 de junio de 2016 la SEFIPLAN transfirió al REPSS recursos por 33,925.7 miles de pesos.

A dicha fecha, el REPSS reportó recursos ejercidos por 80,180.0 miles de pesos, de los cuales 75,519.9 miles de pesos, se reportaron ejercidos para la atención de 2,000 intervenciones validadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) correspondientes a "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI (SESA)"; asimismo, de los 4,660.1 miles de pesos, restantes correspondientes a "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", el REPSS no presentó documentación comprobatoria.

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
RECURSOS REPORTADOS COMO EJERCIDOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Reportado
Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios	4,660.1	0.0
Intervenciones médicas	75,519.9	75,519.9
Total	80,180.0	75,519.9

Fuente: Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del REPSS e Intervenciones Médicas Validadas.

Nota: El monto de 4,660.1 miles de pesos, del cual no se presentó documentación comprobatoria, está considerado en las acciones derivadas de los resultados números 2 y 3 del presente informe.

6. El REPSS publicó en su página de Internet el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa SMS XXI; asimismo, se constató que se difundieron en la mencionada página los conceptos financiados con los recursos del programa SMS XXI.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 78,959.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,372.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 80,180.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa Seguro Médico Siglo XXI; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos por un importe de 80,180.0 miles de pesos, en virtud de que la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud transfirieron a cuentas bancarias distintas a sus correspondientes cuentas bancarias del programa recursos por 78,929.6 miles de pesos; asimismo, se observó un subejercicio por 1,250.4 miles de pesos, que al 30 de junio de 2016 permanecían en la cuenta bancaria del organismo ejecutor.

Cabe mencionar que tampoco se acreditó la transferencia al organismo ejecutor de intereses por 30.3 miles de pesos, reportados por la Secretaría de Finanzas y Planeación; adicionalmente, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud no proporcionó documentación comprobatoria por 120.7 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, de intereses transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y generados en la cuenta bancaria del organismo ejecutor, respectivamente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz del Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron su respectiva cuenta bancaria productiva y específica; que la Federación transfirió los recursos a la tesorería local o su equivalente y que ésta transfirió los recursos a las instancias ejecutoras haciéndolo del conocimiento a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; asimismo, que el saldo de la cuenta corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado y en los registros contables.
2. Constatar que los recursos del programa se registraron contable y presupuestalmente y que la información formulada se concilió de conformidad con la normativa.
3. Comprobar con base en los registros contables, la aplicación y destino de los recursos, así como el monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

4. Verificar en la página de Internet de la entidad federativa la publicación del convenio y, en su caso, sus modificaciones, así como la información de los conceptos financiados con los recursos transferidos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Gobierno del estado de Veracruz del Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 26.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, 75 y 82, fracciones III y IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 224, párrafos segundo, tercero y quinto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, fracción II, 34, 36, 38, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI: cláusulas cuarta, fracción V, párrafos primero y segundo, séptima, fracciones I, II, III y V, novena y décima primera, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CG/DGFFF/3167/2016 del 10 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



UCE-45486
7.14.14
3 copias

OFICIO CG/DGFFF/3167/2016
Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 10 de noviembre de 2016
ASUNTO: Se remite documentación de Resultados Preliminares de la auditoría número 1485-DS-GF de la Cuenta Pública 2015

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

Con fundamento en el artículo 21 fracción XXI del Reglamento Interior de esta Dependencia y al oficio número CG/0125/2016 de fecha 30 de marzo de 2016; en atención al oficio número DARFT"B.3"/487/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, mediante el cual se notifican los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número **1485-DS-GF** denominada "**Seguro Médico Siglo XXI**", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, respetuosamente se remite a usted la siguiente documentación generada por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz (SEFIPLAN):

- Copia fotostática del oficio N° SSE/1669/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, signado por el Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN, mediante el cual remite en copia certificada los oficios SFP/0957/2016, SFP/0958/2016, DGCG/SSA/0204/2016 y DGCG/SSA/0268/2016 que acredita las acciones emprendidas por la SEFIPLAN, para dar atención a los resultados 1, 5, 6, 7, 8 y 9.

ATENTAMENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
10401
2016 NOV 14 AM 10:41
F. h. o. l. u. s.
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 NOV 2016
10:22 AM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO A...

C.P. PATRICIA E. DE VÍA OCHOA
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES

- c.c.p.- DR. RICARDO GARCÍA GUZMÁN, Contralor General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su superior conocimiento.
LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.- Para su conocimiento.
LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, Secretario de Finanzas y Planeación de Veracruz.- Mismo fin.
C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ, Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN.- Mismo fin.
C.P. MARTÍN CORONA MÉNDEZ, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3" de la ASF.- Mismo fin.
DR. FCO. SALVADOR TORRES PERALTA, Director General de Fiscalización Interna de la CG.- Mismo fin.
ING. MOISÉS HUERTA SOSA, Jefe de Departamento de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3.2.1" de la ASF.- Mismo fin.
C. DALIA CAROLINA GARCÍA MERCADER, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Para su seguimiento.
Archivo / Minutario.
DOPE/abr

Av. Manuel Ávila Camacho Número 156
Esquina Poza Rica, Col. Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel: (228) 8 41 60 00 Ext. 3801
www.cgever.gob.mx www.veracruz.gob.mx/contraloria

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
14 NOV 2016
RECIBIDO
DGARFT "B"